



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de Junio de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 21 de Junio de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/541 en la cual se requiere la siguiente información:

- Datos del 2017 de registro de niñas y adolescentes embarazadas a nivel de país
- Datos del 2017 de registro de niñas y adolescentes embarazadas en el departamento de Usulután
- Datos del 2017 de registro de niñas y adolescentes embarazadas de los municipios de Santiago María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Ozatlan, Jucuarán, Jiquilisco y Concepción Batres.
- Datos del 2017 del registro por edad de atención a mujeres víctimas de violencia a nivel país
- Datos del 2017 del registro por edad de atención a mujeres víctimas de violencia para el departamento de Usulután
- Datos del 2017 del registro por edad de atención a mujeres víctimas de violencia a nivel de los municipios de Santiago María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Ozatlan, Jucuarán, Jiquilisco y Concepción Batres.

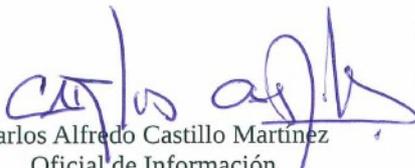
Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Atención a todas las Formas de Violencia y a la Unidad de Estadísticas en Salud , quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado a el ciudadano. Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123